

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO BOLIVIANO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS (CEBEM) Y LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS PRIVADOS DE TARIJA (FEPT)**

Conste por el presente documento, un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Boliviano de Estudios Multidisciplinarios y la Federación de Empresarios Privados de Tarija, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- (PARTES)** Se constituyen en partes del presente Convenio:

- 1.1. **EL CENTRO BOLIVIANO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS**, legalmente representado el Dr. Mario Galindo Soza con Cédula de Identidad N° 2019281 expedida en la ciudad de La Paz, designado como Director mediante Documento N° 257/2020 de fecha septiembre 08 de 2020, con Personalidad Jurídica reconocida mediante Resolución Suprema 206934 de 18 de diciembre de 1989, que en lo sucesivo se denominará "**CEBEM**", en su calidad de coordinador de La Ruta del Censo 2022,
- 1.2. **LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS PRIVADOS DE TARIJA**, representado legalmente en este acto por el Sr. Marcelo Américo Romero Llanos, en mérito al Testimonio de Poder N° 563/2021 emitido en la ciudad de Tarija en fecha 11 de agosto de 2021 ante Notaria de Fe Pública N° 17 a cargo del Dr. Hipólito Galarza Sánchez, que para efectos del presente convenio se denominará simplemente como FEPT.

**SEGUNDA.- (DE LOS ANTECEDENTES).**

- 2.1. **EL CENTRO BOLIVIANO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS**, es una asociación sin fines de lucro con sede en La Paz (Bolivia) que se dedica a la investigación y a la docencia a nivel de postgrado en el campo de las ciencias sociales, como centro privado y autónomo dedicado a:
  - La investigación, la reflexión y la discusión de problemáticas significativas para la sociedad boliviana y de América Latina, a partir de perspectivas y enfoques multidisciplinarios.
  - La difusión de producción intelectual a través de publicaciones, seminarios, talleres y redes de conocimiento nacionales e internacionales.
  - La realización de cursos de actualización profesional a través de su plataforma educativa en línea.

Como institución, CEBEM estimula la elaboración de proyectos interinstitucionales para aprovechar recursos humanos valiosos y evitar improvisaciones y duplicidades. CEBEM alienta la colaboración en áreas como la democracia, el desarrollo regional y urbano, y la gestión ambiental. CEBEM concentra sus esfuerzos en el estudio de los alcances y el impacto de las políticas actuales del Estado que transforman sus relaciones con la sociedad, alteran los modos tradicionales del funcionamiento de la economía, e impactan en la composición de los sectores populares y la práctica de los movimientos sociales, indígenas y sindicales.



**2.2.** La Federación de Empresarios Privados de Tarija ha comprendido que la línea de evolución de nuestro país, impone contribuir con una propuesta integral de progreso de nuestra sociedad, enfocada desde la perspectiva económica, - tradicionalmente, abordada por el sector empresarial-, la social y la política, todo ello encaminado a conducirnos por los derroteros del progreso y con un horizonte temporal a 2030. 'Bolivia 2030 el País que queremos construir' representa un esfuerzo de reflexión que proviene del interés de generar un diálogo franco con la sociedad y con quienes tengan aspiraciones de conducir los destinos de todos nosotros como sociedad. Se trata de una visión que, deliberadamente, trasciende las fronteras de los intereses sectoriales y de corto plazo. Hacer empresa en Bolivia no es fácil; por ello, una característica común en todos los que siempre hemos estado en este desafío, es el optimismo.

A nivel global, la industria de capital de riesgo es un factor clave de desarrollo, diversificación e innovación en la producción. Es en estos niveles y tamaños de negocio en los que se puede gestionar mayor apertura en la propiedad, lo que va de la mano del desarrollo del mercado de capital. El vínculo que refuerza el complemento de "Clase Media - PYME" es el capital humano con una educación reforzada de cultura favorable al emprendedor. Existen características individuales que deben fomentarse sistemáticamente en las nuevas generaciones. El desarrollo de la capacidad de visión de negocios, la obsesión por hacer funcionar una idea empresarial, la percepción de las oportunidades y necesidades insatisfechas del consumidor, son factores de actitud indispensables para el emprendedor boliviano de este siglo.

La persistencia, la tolerancia al riesgo, la dedicación y el valor del conocimiento en la producción, son valores a sembrarse desde la niñez. Entonces, planteamos una evolución en la educación en la dirección señalada, la misma que debe ser concertada con los actores del sistema educacional.

El sector empresarial tiene en sus filas a colegios privados, universidades, institutos, centros de capacitación vocacional y otros. Por su parte, el sistema estatal ha logrado mayor cobertura y avances importantes en infraestructura. En suma, hay condiciones para dar un salto definitivo a la modernidad en la educación, aprovechando todos los recursos humanos y físicos con los que contamos hoy.

La Federación de Empresarios Privados de Tarija que representa a la base empresarial departamental, cree firmemente que, Bolivia tiene un futuro prometedor y todas las condiciones para lograr el desarrollo y la calidad de vida que merecemos nosotros y nuestros hijos. Sin embargo, el camino está lleno de retos y necesitamos construir acuerdos, unir voluntades y crear espacios donde nos veamos más iguales.

Necesitamos tener un sueño común, fincado en un indolegable deseo de alcanzar juntos el desarrollo, pero asentado en una lectura clara de nuestra realidad y en lo que, previsiblemente, nos depara el futuro. Necesitamos pisar tierra para luego volar.



### **TERCERA.- (ANTECEDENTES LEGALES)**

El Decreto Supremo No 4546 establece que el Censo de Población y vivienda, permite ajustar y/o definir, implementar y evaluar planes, programas, políticas públicas y estrategias de desarrollo humano sostenible, económico y social en el ámbito nacional, departamental, sectorial, municipal y comunitario, constituyéndose en el principal insumo para obtener información sobre las características socio demográficas del país y dispone el respaldo institucional de las entidades del sector público y privado en todo el territorio nacional.

El referido Decreto Supremo No 4546 declara prioridad nacional la realización del Censo de Población y Vivienda 2022 en todas sus etapas, debiendo las autoridades públicas y privadas, instituciones, organizaciones y población en general, prestar su apoyo y participar en su realización.

### **CUARTA.- (DE LA NATURALEZA)**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, está destinado a establecer bases de cooperación y trabajo conjunto entre el **CEBEM** y la **FEPT** para promover el acompañamiento efectivo de la sociedad civil y sus redes de organización no gubernamentales al Censo de Población y Vivienda 2022, como actores y facilitadores de la coordinación estratégica y el diálogo entre ciudadanía, pueblos originarios e indígenas, Estado, empresa privada y sistema de la universidad boliviana.

Asimismo, facilitar el partenariado colaborativo y las alianzas estratégicas entre redes de organizaciones no gubernamentales, gobiernos autónomos municipales, departamentales, gobierno nacional, cooperación internacional, empresa privada, organizaciones sociales, universidades, medios de comunicación liderazgos ciudadanos y colectivos, para sensibilizar al Estado y la sociedad sobre la importancia de contar bien y de comprender el Censo como un bien público; proceso en el cual el **CEBEM** y la **FEPT** brindarán capacidades institucionales, servicios técnicos, profesionales y capital humano, a favor del Censo de Población y Vivienda 2022.

### **QUINTA.- (DEL OBJETO)**

El objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, es desarrollar acciones conjuntas entre el **CEBEM** y la **FEPT**, con la finalidad de acompañar la ejecución de las actividades del proceso censal en todas sus etapas, construir confianza, generar gobernanza e impulsar la investigación y la capacitación para formular políticas públicas de desarrollo, democracia, derechos humanos, acceso a la justicia, profundizar las autonomías con pacto fiscal, con interculturalidad y con redistribución de escaños proporcional y equilibrado a partir de la información y los resultados del Censo de Población y Vivienda 2022.

De igual manera, el objeto del presente Convenio es orientar a la población mediante campañas ciudadanas de sensibilización y debate y contribuir al diálogo plural, la transparencia, la oportunidad, al relevamiento técnico de datos y la gestión objetiva de la información en las etapas precensal, censal y poscensal.

**NOVENA. - (DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO).**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá un plazo de duración de 3 (tres) años computables a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado, previa evaluación y con la suscripción de un nuevo Convenio.

**DÉCIMA.- (MODIFICACIONES).**

Las partes intervinientes en el presente Convenio, podrán realizar enmiendas, modificaciones, complementaciones, adiciones o ampliación al presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, mediante la suscripción de Adendas expresamente convenidas, cuyo cumplimiento será obligatorio a partir de su suscripción.

**DÉCIMA PRIMERA.- (DE LAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONVENIO)**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser resuelto por cualquiera de las partes previa comunicación escrita con treinta (30) días de anticipación, sin intervención judicial, en caso de verificarse una de las siguientes causales:

- 11.1. Imposibilidad sobreviniente que impida el cumplimiento del objeto del Convenio de Cooperación y Apoyo Interinstitucional.
- 11.2. Incumplimiento injustificado de una o varias de las cláusulas del presente Convenio de Cooperación y Apoyo Interinstitucional, por cualquiera de las partes.
- 11.3. Modificación sustancial del objeto.
- 11.4. Acuerdo expreso entre las partes.
- 11.5. Fenecimiento o desaparición de una de las instituciones signatarias.

**DÉCIMA SEGUNDA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN).**

Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las partes en el marco del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, deberá ser enviada:

**12.1. La FEPT**

Dirección: Av. Jaime Paz Zamora (Frente a la Rotonda del Aeropuerto), Tarija.

Teléfono: 6668353.

[www.fept.org](http://www.fept.org)

**12.2. Al "CEBEM":**

Calle Capitán Ravelo 2077 entre Montevideo y Goytia (Zona Sopocachi)

Casilla Postal 9205

La Paz, Bolivia

Teléfono/Fax:

+591 (2) 2441916

+591 (2) 2441497

[www.cebem.org](http://www.cebem.org)

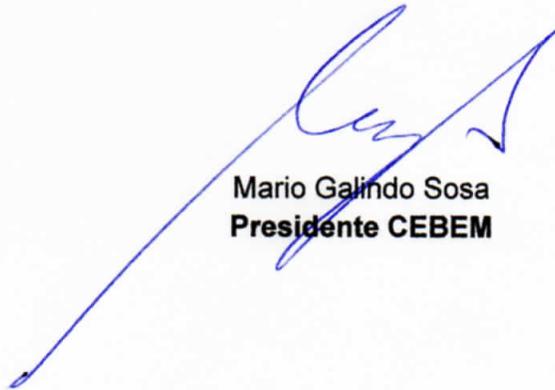
**DECIMA TERCERA.- (CONFORMIDAD).**



La **FEPT** representada legalmente por Marcelo Américo Romero Llanos por una parte y el **CEBEM**, representado por el Dr. Mario Galindo Sosa por otra, manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, objeto y valor, en la ciudad de Tarija a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veinte dos.



Marcelo Américo Romero Llanos  
Presidente FEPT



Mario Galindo Sosa  
Presidente CEBEM